



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
6 de junio de 2023
Español
Original: francés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos quinto y sexto combinados del Congo*

1. Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional actualizada (en un máximo de 10.700 palabras), de ser posible antes del 15 de octubre de 2023. En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

2. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Los planes puestos en marcha para armonizar la legislación nacional con la Convención, al amparo de la Constitución aprobada en 2015, e incorporar los derechos y los principios en materia de la infancia en la revisión en curso de los códigos jurídicos;

b) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para fortalecer la coordinación de todas las políticas relacionadas con la aplicación de la Convención a nivel nacional y local y en todos los sectores, incluidas las medidas destinadas a la creación de un comité nacional de protección de la infancia;

c) Los mecanismos establecidos para promover la participación significativa y empoderada de todos los niños en la sociedad y, en particular, en la formulación de leyes y políticas locales que les afecten;

d) Las medidas aplicadas para reforzar la inscripción de los nacimientos y, en particular, expedir certificados de nacimiento con el fin de luchar contra la apatridia;

e) La situación del Código de la Persona y la Familia.

3. Tengan a bien informar sobre:

a) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para aplicar el marco estratégico destinado a reforzar el sistema nacional de protección de la infancia y orientar las iniciativas gubernamentales en materia de protección de la infancia;

b) Las asignaciones presupuestarias destinadas específicamente para la infancia, como el gasto social en la infancia, y las medidas adoptadas por los mecanismos de depuración de responsabilidades y control para combatir la corrupción;

c) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar la recopilación de datos completos y precisos sobre la infancia, incluida información sobre el funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística;

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 5 de mayo de 2023.



d) Las medidas aplicadas para establecer un mecanismo específico de vigilancia de los derechos del niño en el seno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y asegurar su buen funcionamiento.

4. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las medidas adicionales adoptadas, y sus efectos, para luchar contra la discriminación en el seno de la familia, en la escuela y en otros contextos, en particular con respecto a las niñas, los niños indígenas, los niños de las zonas rurales, los niños con albinismo, los niños con discapacidad, los niños en situación de calle y los niños refugiados, especialmente las niñas refugiadas;

b) La aplicación de la ley sobre protección de la infancia, en particular en cuanto al respeto de las opiniones del niño y al derecho del niño a que se tenga en cuenta su interés superior en todos los procedimientos legislativos, administrativos y judiciales, así como en las políticas y los programas relativos a la infancia;

c) El estado actual de la elaboración de la estrategia nacional de protección y empoderamiento de los niños en el ciberespacio, así como cualquier medida adicional adoptada con este fin.

5. Sírvanse proporcionar información sobre:

a) Las medidas destinadas a revisar la legislación para garantizar la eliminación de los castigos corporales en todos los ámbitos y la aplicación práctica del Plan Nacional de Acción Social, así como cualquier medida adicional adoptada a este respecto, y las medidas encaminadas a promover formas positivas y no violentas de crianza y disciplina de los niños, así como un cambio de actitud en la familia y en las escuelas, especialmente mediante campañas de sensibilización;

b) La redacción de un nuevo código penal, que incluya la tipificación de la tortura como delito, el número y la situación de los procesamientos contra militares, agentes del orden o cualquier persona en el ejercicio de sus actividades oficiales por actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes contra los niños, así como información adicional y actualizada sobre la formación inicial y continua a funcionarios de la policía, el personal penitenciario y otras autoridades sobre los derechos del niño, incluidas las obligaciones jurídicas dimanantes de la Convención;

c) El estado del decreto que prevé la instauración de sistemas de alerta temprana y de una institución de seguimiento de la infancia, así como información adicional y actualizada sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para prevenir y combatir la violencia contra los niños, la violencia sexual, la violencia doméstica, los malos tratos y el descuido de niños;

d) Las medidas implementadas para hacer frente a los casos de abusos sexuales, en particular las violaciones y la violencia contra los niños en situación de vulnerabilidad, especialmente los niños indígenas, los niños con albinismo, los niños con discapacidad y los niños en situación de calle, y para investigar esos casos, enjuiciarlos, imponer las penas adecuadas e indemnizar a las víctimas.

6. Sírvanse proporcionar información acerca de la adopción prevista de legislación sobre el acogimiento familiar, así como detalles sobre los niños en familias de acogida y el acogimiento familiar oficial de niños, las correspondientes condiciones y los recursos asignados. Faciliten también información detallada sobre las medidas adoptadas y sus efectos, en particular para combatir las prácticas nocivas contra los denominados “niños brujos”, localizar a sus padres, reducir el número de niños sin hogar y formar a los trabajadores sociales interesados. Infórmese además sobre las medidas legislativas para incorporar a su ordenamiento interno el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

7. Sírvanse facilitar información sobre:

a) La aplicación del Plan de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad;

b) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para la integración de los alumnos con discapacidad en el sistema educativo formal;

c) Los motivos de la escasa prestación de servicios a los niños con discapacidad y, en particular, a los niños con albinismo;

d) Las medidas implementadas con el fin de que el entorno físico, incluidas las escuelas y todos los demás espacios públicos, sea accesible para los niños con discapacidad.

8. Sírvanse facilitar información actualizada sobre:

a) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para aumentar la oferta de servicios de atención sanitaria y mejorar el acceso a ellos, así como los progresos realizados en la aplicación de las políticas y los planes nacionales mencionados en el párrafo 172 del informe del Estado parte¹;

b) El impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en la vacunación y las medidas para combatirla;

c) La utilización y distribución de mosquiteros tratados con insecticida, el tratamiento del paludismo, las medidas de lucha contra la diarrea y las diversas campañas de vacunación, entre otras contra el sarampión, la tuberculosis y la difteria, así como las medidas de lucha contra la malnutrición y su impacto en los últimos tres años;

d) La financiación y aplicación del Decreto núm. 2008-128, de 23 de junio de 2008, por el que se estableció la gratuidad del tratamiento del paludismo, la tuberculosis y el VIH/sida, y del Decreto núm. 2011-493, de 29 de julio de 2011, por el que se estableció la gratuidad de la atención prestada en relación con el parto por cesárea, el embarazo ectópico, la atención de urgencia al recién nacido por cesárea y otras intervenciones obstétricas importantes;

e) La situación del régimen del seguro médico universal y la aplicación del Plan Estratégico Nacional de Prevención del VIH/Sida entre los Adolescentes y Niños para 2020-2024, así como los resultados del Marco Estratégico Nacional de Respuesta al Sida para 2019-2022, y las medidas adoptadas para la erradicación de la mutilación genital femenina, el matrimonio infantil y el embarazo en la adolescencia;

f) Las medidas aplicadas, y sus efectos, para reducir los altos niveles de privación en el acceso a agua y saneamiento, educación, servicios de salud y vivienda, especialmente para los niños que viven en la pobreza;

g) Las medidas implantadas para hacer frente a las inundaciones de septiembre de 2022 y preparar una estrategia de respuesta de emergencia a este tipo de catástrofes, haciendo especial hincapié en los derechos y las necesidades de los niños, por ejemplo, invirtiendo capital en el drenaje y construyendo diques a lo largo de las zonas de riesgo.

9. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Los progresos realizados con respecto a la Política Nacional de Desarrollo de la Primera Infancia, los resultados de la revisión de los planes de estudio de preescolar y primaria, y las medidas adoptadas para garantizar la permanencia en la escuela de las niñas embarazadas y las madres adolescentes;

b) El estado de la creación de centros culturales en todas las capitales administrativas, a nivel de departamento y de distrito, así como en cada municipio o localidad.

10. Sírvanse facilitar información sobre:

a) La aplicación del proyecto de ley sobre los refugiados;

b) Las medidas adoptadas después de 2019, y sus efectos, para reducir el riesgo de que las niñas indígenas sean víctimas de abuso, explotación y trata;

c) Las medidas aplicadas, y sus efectos, para producir información sobre el alcance de la explotación económica y el trabajo infantil, especialmente en sus peores formas,

¹ CRC/C/COG/5-6.

y sobre la aplicación de las leyes nacionales y las convenciones internacionales a tal efecto, incluida la prohibición constitucional del trabajo de los niños menores de 16 años;

d) Los avances en el proyecto de decreto por el que se establecería la lista y la naturaleza de los trabajos y las categorías de empresas en que quedaría prohibido el trabajo infantil, así como la labor preventiva que llevan a cabo las oficinas nacionales de empleo y trabajo, incluido el número de inspecciones y multas impuestas a las empresas;

e) Los progresos en la implementación del Marco Estratégico para el Refuerzo del Sistema Nacional de Protección del Niño de 2015;

f) La aplicación práctica de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas, incluida la creación de la Comisión Nacional contra la Trata de Personas.

11. Sírvanse facilitar información sobre:

a) Las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar el funcionamiento de los dos tribunales de menores del país, incluida su financiación, así como para crear tribunales de menores en otras regiones;

b) La compatibilidad del artículo 73 de la Ley núm. 4-2010, de 14 de junio de 2010, de Protección del Niño, que establece que los daños ocasionados por los niños menores de 13 años tan solo pueden ser reparados por la vía civil y el encarcelamiento de los niños tiene carácter excepcional;

c) El estado de promulgación del proyecto de decreto relativo a la aplicación de los artículos 74 y 75 de la ley núm. 4-2010;

d) Las medidas concretas adoptadas para poner fin a la reclusión de niños en prisiones de adultos y comisarías de policía, y la información sobre el uso de penas no privativas de libertad.

Parte II

12. El Comité invita al Estado parte a presentar una breve puesta al día (en tres páginas como máximo) de la información proporcionada en su informe en relación con:

a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;

b) Las nuevas instituciones (y sus mandatos) o reformas institucionales;

c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;

d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

13. Sírvanse proporcionar datos presupuestarios consolidados de los tres últimos años sobre las partidas destinadas a la infancia y a los sectores sociales, indicando el porcentaje que representa cada partida respecto del presupuesto nacional total y del producto nacional bruto. Informen asimismo sobre la distribución geográfica de esos recursos.

14. Se ruega faciliten los datos estadísticos actualizados de que se disponga, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre:

a) Los casos de malos tratos y violencia contra los niños, entre ellos los de tortura, trato inhumano o degradante, todas las formas de castigo corporal, abusos sexuales de niños dentro y fuera del hogar, violencia doméstica, acoso y violencia o abusos sexuales en Internet, así como sobre los enjuiciamientos y las penas impuestas en el Estado parte en esos casos;

- b) Las muertes infantiles por accidentes, maltrato físico o suicidio;
- c) Los niños que viven con el VIH/sida;
- d) Los casos de matrimonio infantil y embarazo en la adolescencia;
- e) Los casos de mutilación genital femenina;
- f) Los niños apátridas;
- g) Los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes, incluidos aquellos que se encuentran en situación de privación de libertad;
- h) Los niños que trabajan, también en el sector informal;
- i) Los niños con albinismo;
- j) Los niños en situación de calle;
- k) Los niños que viven en la pobreza;
- l) Los denominados “niños brujos”;
- m) Los casos de “tutelaje”.

15. Sírvanse aportar datos relativos a los últimos tres años, desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar, indicando el número de niños:

- a) Separados de su familia, especificando la duración de la separación;
- b) Internados en instituciones, indicando también el número de instituciones y aportando datos sobre los niños en cada institución;
- c) En familias de acogida;
- d) En acogimiento familiar oficioso;
- e) Disponibles para su adopción;
- f) Adoptados nacional e internacionalmente mediante adopción internacional y privada, incluyendo datos sobre los países de acogida.

16. Facilitense datos de los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, sobre el número de niños con discapacidad que:

- a) Viven con su familia;
- b) Viven en instituciones;
- c) Asisten a centros de enseñanza primaria de régimen general;
- d) Asisten a centros de enseñanza secundaria de régimen general;
- e) Reciben apoyo individualizado;
- f) No están escolarizados;
- g) Han sido abandonados por su familia.

17. Sírvanse proporcionar, si se dispone de ellos, datos estadísticos actualizados, correspondientes a los tres últimos años, desglosados por edad, sexo, tipo de delito, origen étnico, origen nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, sobre el número de niños en conflicto con la ley que:

- a) Han sido detenidos;
- b) Han sido derivados a programas de medidas extrajudiciales;
- c) Se encuentran en prisión preventiva;
- d) Se encuentran recluidos con adultos;

e) Han sido condenados y están cumpliendo una pena de privación de libertad, indicando la duración de la pena en cada caso.

18. Expliquen de qué manera la planificación, la aplicación y el seguimiento de las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible integran un enfoque basado en los derechos del niño, en particular en lo que respecta a la participación de los niños y la recopilación de datos, y de qué forma contribuyen a hacer efectivos los derechos del niño reconocidos en la Convención y sus Protocolos Facultativos.

19. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe del Estado parte que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.

20. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere prioritarias con respecto a la aplicación de la Convención.
